

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-220

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 14 de julio de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de julio dos mil veinte.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva Singular adelantada por contra DIANA CAROLINA MAHECHA DELGADO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la parte demandante doctor MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGUELLO allegar certificación de la inscripción en el Registro Nacional de Abogados del correo electrónico que va a utilizar en lo sucesivo.

Igualmente se le solicita al actor allegar poder en debida forma, es decir, donde aparezca el correo electrónico y que se encuentre debidamente inscrito ante la autoridad competente, conforme al inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Con fundamento en el numeral 10 del art. 82 del C.G.P se le solicita al actor allegar el correo electrónico de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y el de la representante legal del mismo banco.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772f1c75e6490743cb2e22fad0484deba6f8821acf8353bfd57768356b3b3c53

Documento generado en 14/07/2020 06:21:17 AM